

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDBU

Bella Unión, 30 de mayo del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 29 de mayo del 2023, Oficio N° 002-2023/GREA/IESTPP-E del 04/01/2023 suscrito por el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Peruano – Español, Informe N° 028-2023-SGDEGASC/MDBU del 31/01/2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Servicios Comunes, Oficio N° 039-2023/GREA/IESTPP-E del 12/05/2023 suscrito por el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Peruano – Español y el Informe Legal N° 061-2023-MDBU/ALE.EXT, del 17/05/2023 emitido por la Asesoría Legal Externa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 002-2023/GREA/IESTPP-E del 04/01/2023 el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Peruano – Español, solicita la suscripción de un convenio interinstitucional con la Municipalidad distrital de Bella Unión.

Que, mediante Informe N° 028-2023-SGDEGASC/MDBU del 31/01/2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Servicios Comunes emite informe favorable para la suscripción del referido convenio.

Que, mediante Oficio N° 039-2023/GREA/IESTPP-E del 12/05/2023 el director del Instituto comunica la devolución del vehículo motorizado (moto) dado que a la fecha se encuentra inoperativa.

Que, el Informe Legal N° 061-2023-MDBU/ALE.EXT, del 17/05/2023, Asesoría Legal Externa indica que es competencia de la Municipalidad distrital de Bella Unión el participar en todos los niveles en la prestación del servicio de educación en nuestra jurisdicción y que el proyecto del convenio alcanzado se enmarca dentro de las competencias de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

UNANIMIDAD aprobar la suscripción del Convenio con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Peruano – Español.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

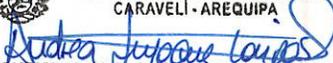
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, señor Richard Ivan Vega Taipe la suscripción del Convenio con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Peruano – Español.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE

1955

BELLA UNIÓN



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!